



Congreso de la Nación  
Honorable Cámara de Senadores  
Comisión de Cultura, Educación, Ciencias, Tecnología y Deportes

PROYECTO DE LEY

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 2385/2004 “QUE RECONOCE AL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, COMO INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN DEL ÁREA DE LA SALUD”

LEY 2385/04	PROYECTO DE LEY CAMARA DE DIPUTADOS	PROPUESTA DE COMISIÓN
<p>QUE RECONOCE AL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, COMO INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACION DEL AREA DE LA SALUD.</p>	<p>QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 2385/2004 “QUE RECONOCE AL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, COMO INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN DEL ÁREA DE LA SALUD”.</p>	
<p><b>Artículo 2°.-</b> Facúltase al Instituto Nacional de Salud para ejecutar programas de post-grado en la formación de recursos humanose investigación del área de la salud, conforme a lo establecido en la Ley N° 1264/98, General de Educación, <u>y a expedir el título de Maestría</u> en el campo de la salud pública.</p>	<p><b>“Art 2°.-</b> Facultase al Instituto Superior de Formación de Recursos Humanos e Investigación del Área de la Salud, a implementar <del> cursos de grado</del> y programas de postgrado en el área de las Ciencias de la Salud y a expedir títulos <del> de grado y postgrados.</del>”</p>	<p>Art. 2° Facultase al Instituto Nacional de Salud a implementar <b>CURSOS DE PRE-GRADO y PROGRAMAS DE POSTGRADO</b> en el área de la Ciencias de la Salud, que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social considere pertinente en atención a las necesidades del Sistema Nacional de Salud.</p> <p>El Instituto Nacional de Salud expedirá títulos correspondientes a los cursos de pre-grado y programas de postgrado conforme a lo establecido en la Ley 4995/13 de Educación Superior.</p>



Congreso de la Nación  
Honorable Cámara de Senadores  
Comisión de Cultura, Educación, Ciencias, Tecnología y Deportes

---\*---

	<b>Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.</b>	<b>Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.</b>